

PROVIDENCIA, 20 FEB 2025

EX.Nº 200 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Antonio Varas Nº364 local 101, Unidad Vecinal Nº3-A.-

- 2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 1 de octubre de 2024.-
- 3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-
- 4.- El Informe Nº146 de fecha 10 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica. -
- 5.- El Memorándum Nº2.843 de 12 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comerciales y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-181289	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
		2-157330	PIZZERIA Y ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS
		4-24700	RESTAURANTE DIURNO
		4-24701	RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : INVERSIONES GASTRONOMICAS SANTA ROSA Spa

RUT.Nº : 77.037.371-9

NUEVO DUEÑO : SOCIEDAD COMERCIAL DI VARAS SPA

RUT.Nº : 78.017.554-0

DIRECCIÓN : AVDA. ANTONIO VARAS Nº364 LOCAL 101

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra “C” y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 288 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PCG/ENGE/IMYJ/fhm. -

Distribución

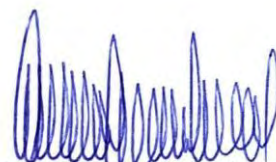
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 605/



NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)